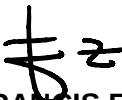


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 140-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, teniendo en cuenta que la sustitución de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 74 del C.G.P., se reconoce a la estudiante Luz Mery Rey Hernández, con cédula número 63.533.002 de la ciudad de Bucaramanga, miembro activo de Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato sustituidos.

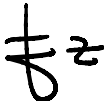
Se ordenará por secretaria remítase el link de acceso al expediente virtual.

De otro lado, en atención a que pese a los requerimientos efectuados a quien fungiera como apoderado judicial del ejecutante, no se ha dado cumplimiento a la orden contenida en el numeral 5 del auto del 13 de septiembre de 2021, se **REQUIERE NUEVAMENTE** al apoderado para que proceda a lo propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 27 DE ABRIL DE 2023



LA SECRETARIA FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c49b0979b977204ea65878ae5275afa62eaf1f0fde3977f572ee0ceec4ec95**

Documento generado en 26/04/2023 12:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>